



20171100171631

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2017

Señor
FELIPE ALEJANDRO ESTELA URIBE
(NO SE CUENTA CON DIRECCIÓN FÍSICA DEL BENEFICIARIO)
calidris@calidris.org.co, felipe.estela@gmail.com

Ref.: Notificación por AVISO de las resoluciones Nos. 089 de 2017, 238 y 526 de 2017

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución No. 089 de 2017 *"Por medio de la cual se realiza una Condonación de Créditos Educativos asignados por COLCIENCIAS a través de las convocatorias de formación de recurso humano"* y las resoluciones 238 y 526 de 2017 por medio de las cuales se modifica parcialmente la anterior, expedidas por el Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Sujeto a Notificar: FELIPE ALEJANDRO ESTELA URIBE

Fundamento del aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del correo electrónico del 7/17/2017

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

Hace saber que, mediante correo electrónico enviado el 7/17/2017, a calidris@calidris.org.co, felipe.estela@gmail.com de notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co, destinado a FELIPE ALEJANDRO ESTELA URIBE, se le comunicó que el Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, expidió la Resolución No. 089 de 2017 del 17 de febrero de 2017 *"Por medio de la cual se realiza una Condonación de Créditos Educativos asignados por COLCIENCIAS a través de las convocatorias de*

formación de recurso humano” y las resoluciones 238 del 31 de marzo de 2017 y 526 del 14 de junio 2017, por medio de las cuales se modifica parcialmente la anterior.

En dicha misiva, se le informó que contaba con un plazo legal de cinco (5) días para acercarse a la Secretaría General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación a notificarse del Acto Administrativo, del cual el señor, figura como interesado. Así mismo se le comunicó que si deseaba podía ser notificado por correo electrónico, si así lo aceptaba expresamente al correo electrónico notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co.

Que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente o por correo electrónico, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de las ya referidas Resoluciones Nos. 089, 238 y 526 de 2017, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Secretaría General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, radicándolo personalmente en la Av. Calle 26 N° 57-41, torre 8, o haciéndolo llegar al correo electrónico notificacionesjudiciales@colciencias.gov.co.

Para constancia se firma a los,



PAULA FERNANDA CHIQUILLO LONDOÑO
 Secretaria General

Anexo: Copia de las resoluciones Nos. 089 de 2017 del 17 de febrero, 238 del 31 de marzo de 2017 y 526 del 14 de junio 2017

Revisó: LEFORERO 
 Elaboró: KPJIMENEZ

RESOLUCIÓN No. 0089 DE 2017

17 FEB. 2017

"Por la cual se realiza una condonación de Créditos Educativos asignados por COLCIENCIAS a través de las Convocatorias de Formación de Recurso Humano"

El Director (e) del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1840 de 2016, la Ley 1286 de 2009, el artículo 8º del Decreto 591 de 1991 y el Decreto 849 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 533 de 2015, creó el Comité de Condonación de COLCIENCIAS, el cual decidirá de las situaciones de incumplimiento y de las solicitudes relacionadas con la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios de formación de recurso humano de alto nivel.

Que el día 19 de diciembre de 2016, se reunió el Comité de Condonación con el objeto de decidir el porcentaje de condonación a otorgar a 70 beneficiarios de Créditos Educativos asignados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Que a través de las Convocatorias de Formación de Recurso Humano de Alto Nivel. En esta sesión del Comité se expusieron las conclusiones emitidas previamente por los miembros del panel de evaluadores externos en sesión del 16 de diciembre de 2016, la recomendación respecto del porcentaje de condonación en cada uno de los casos realizada por parte del Área de Formación de Recurso Humano de Alto Nivel; los casos especiales de 11 beneficiarios (6 ámbito exterior y 5 ámbito nacional) que inciden en su proceso de condonación; y 61 beneficiarios de las convocatorias 2002 a 2007 (27 ámbito exterior y 34 ámbito nacional) que no han enviado soportes de la culminación de sus estudios.

Que el Comité de Condonación mediante Acta No.4 de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrita por los miembros que lo conforman atendiendo a las conclusiones del panel de expertos, recomendó el porcentaje a condonar para cada uno de los beneficiarios evaluados y determinó que de los 70 beneficiarios de créditos educativos, a 33 se les condona el 100%, (23 ámbito nacional y 10 ámbito exterior), a 36 beneficiarios el 90%, (31 ámbito nacional y 5 ámbito exterior), a 1 se le condona el 50%, (ámbito exterior).

0089

Que en la misma reunión del comité, tal y como consta en el acta No. 4 luego de analizar cada caso y tomando como referencia las recomendaciones ofrecidas por el Panel de Evaluación se decidió lo siguiente:

a) aprobar el paso a cobro del 100% de los recursos girados e intereses causados a dos beneficiarios exterior; Corredor Waldrón Sandra Teresa C.C. No. 52.817.098, y Saavedra Antolinez Iván C.C. No. 72.286.863

b) aprobar el paso a cobro del 100% de los recursos girados e intereses causados de cuatro beneficiarios que incumplieron con las condiciones establecidas en los Reglamentos de Condonación que les aplica: Molina Delgado Angie Patricia C.C. No. 53.000.488, y Delgado Ariza Franceline C.C. No. 52.424.247, Pérez Blanco Isabel Cristina C.C. No. 63.498.831, Chávez Palacios Renzo David C.C. No. 79.962.471.

c) condonación del 100% al Sr. Alberto González Rubio C.C. No. 93.355.921, porcentaje máximo permitido de acuerdo con el Reglamento de Condonación de la Convocatoria de Doctorados Nacionales de la que es beneficiario, luego de la revisión de las actividades de condonación por parte del Panel de Evaluación, de acuerdo con la decisión tomada en el primer Comité de Condonación del año 2016.

d) condonación del 100% del crédito educativo, por incapacidad de dos beneficiarios nacional: Jorge Luis Lázaro Méndez C.C. No. 80.172.321 y Jorge Cristian Castro Hoyos C.C. No. 1.053.796.688.

e) condonación del 100% del crédito educativo, por fallecimiento de la beneficiaria nacional Andrea Corrales Bernal C.C. No. 32.244.575.

f) el paso de cobro del 100% de los recursos girados e intereses causados a 61 beneficiarios presentados (34 de Nacional y 27 de Exterior) de las convocatorias de los años 2002 al 2007, quienes a la fecha del comité de condonación se encontraban en estado de incumplimiento de las obligaciones establecidas por Colciencias.

Que de conformidad con lo anterior, se acepta la recomendación del Comité de Condonación, por lo cual,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger la recomendación del Comité de Condonación y en consecuencia ordenar la condonación de los créditos otorgados por COLCIENCIAS en la modalidad de Doctorados y Maestrías, en el ámbito nacional y en el exterior, conforme a la decisión adoptada en el acta No.4 del 19 de diciembre de 2016, en los porcentajes que se relacionan a continuación:

0089

Nº	Apellidos y Nombres	Cédula de ciudadanía	Año Convocatoria	Modalidad	Ambito	%
1	Aristizábal Rivera Juan Carlos	98.554.166	2008	Doctorado	Exterior	90%
2	Barona Acevedo Maria Jacqueline	43.756.283	2008	Doctorado	Exterior	90%
3	Castillo Villamizar Genis Andrés	13.720.319	Alecol-2010	Maestría	Exterior	100%
4	Celis Zambrano Crispin Astolfo	91.267.870	2007	Doctorado	Exterior	100%
5	Colorado Lopera Henry Alonso	71.396.624	2006	Maestría	Exterior	90%
6	Galvis Remolina Boris Rene	91.490.411	2007	Doctorado	Exterior	100%
7	Gómez Albarello Juan Gabriel	79.436.082	1998	Doctorado	Exterior	100%
8	Maza Chamorro Mauro Antonio	73.162.151	2003	Doctorado	Exterior	50%
9	Martínez Santos Juan Carlos	13.715.230	2007	Doctorado	Exterior	90%
10	Mendoza Daza Jose Miguel	80.106.866	2010	Doctorado	Exterior	100%
11	Mejía Salazar Maria Helena	30.300.700	2008	Doctorado	Exterior	90%
12	Mosquera Montoya Mauricio	79.751.669	2009	Doctorado	Exterior	100%
13	Pérez Agámez Raul Alberto	8.048.647	2007	Doctorado	Exterior	100%
14	Rodríguez Sánchez Juan Pablo	11.204.423	2009	Doctorado	Exterior	100%
15	Sarmiento Porras Roman Eduardo	91.496.831	2008	Doctorado	Exterior	100%
16	Sepúlveda Mora Sergio Basilio	5.398.478	2010	Maestría	Exterior	100%
17	Murillo Yepes Gustavo	79.707.402	2005	Doctorado	Nacional	90%
18	Duque Vélez Constanza Elena	43.527.869	2004	Doctorado	Nacional	100%

0089


COLCIENCIAS
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

**TODOS POR UN
 NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

19	Sanchez Torres German	85.155.067	2007	Doctorado	Nacional	90%
20	Sepúlveda Sepúlveda Franklin Alexánder	13.513.494	2006	Doctorado	Nacional	90%
21	Cajas Sarria Mario Alberto	76.315.123	2008	Doctorado	Nacional	100%
22	Gómez Santamaría Cristina	43.872.997	2004	Doctorado	Nacional	100%
23	Montoya Salazar Juan Carlos	75.063.704	2005	Doctorado	Nacional	90%
24	García Robles Reggie	79.950.410	2006	Doctorado	Nacional	90%
25	Vargas Ramírez Ximena María	43.571.971	2006	Doctorado	Nacional	90%
26	Vargas Ramírez Ximena María	3.400.232	2005	Doctorado	Nacional	90%
27	Granda Ramírez Carlos Fidel	71.212.693	2005	Doctorado	Nacional	90%
28	Vallejo Quintero Victoria Eugenia	29.661.873	2006	Doctorado	Nacional	90%
29	Duque Quintero Sandra Patricia	43.201.639	2007	Doctorado	Nacional	90%
30	Cuervo Patiño Claudia Liliana	41.933.736	2003	Doctorado	Nacional	100%
31	Orozco Ospino Eduardo Alberto	77.177.203	2006	Doctorado	Nacional	90%
32	Quintero Orozco Jorge Herman	75.097.419	2006	Doctorado	Nacional	90%
33	Villa Ochoa Jhony Alexander	98.482.133	2007	Doctorado	Nacional	90%
34	Gamboa Niño Luis Fernando	79.753.565	2008	Doctorado	Nacional	100%
35	Ramírez Navas Juan Sebastián	87.101.376	2005	Doctorado	Nacional	90%
36	Devia Narvaez Diana Marcela	24.333.529	2006	Doctorado	Nacional	90%
37	Muñoz Alexander Ruden	16.074.087	2007	Doctorado	Nacional	90%
38	Hernandez Mora Johann Alexander	80.038.171	2007	Doctorado	Nacional	90%
39	González Montero Sebastián Alejandro	79.982.744	2007	Doctorado	Nacional	90%



40	Urrego Mendoza Zulma Consuelo	51.938.808	2004	Doctorado	Nacional	100%
41	Lizarazo Mejia zandra Yoana	37.559.359	2003	Doctorado	Nacional	100%
42	Arias Mateus Diego Fernando	10.284.393	2006	Doctorado	Nacional	90%
43	Escobar Martínez John Fernando	98.496.070	2005	Doctorado	Nacional	90%
44	Bolaños Martinez Freddy	94.511.803	2009	Doctorado	Nacional	100%
45	Mendoza Marin Claudia Margarita	45.487.688	2004	Doctorado	Nacional	100%
46	Castillo León John Jairo	91.487.722	2008	Doctorado	Nacional	100%
47	Leiva Lenis Fernando Eduardo	79.738.262	2011	Doctorado	Nacional	100%
48	Bonilla Jiménez Ricardo	79.962.424	2006	Doctorado	Nacional	90%
49	Lopez Jimenez Gabriel Jaime	71.317.381	2010	Doctorado	Nacional	100%
50	Galeano Jaramillo Elkin De Jesús	98.663.399	2008	Doctorado	Nacional	100%
51	Benjumea Hernández Pedro Nel	70.163.097	2005	Doctorado	Nacional	90%
52	Uribe Guerrero Emilbus Azelleb	63.542.042	2006	Doctorado	Nacional	90%
53	Santander Gonzalez Sandra Paola	52.397.928	2005	Doctorado	Nacional	90%
54	Cortes Gonzalez Edwar	12.751.634	2008	Doctorado	Nacional	100%
55	Barrera Garcia Jaime Alberto	79.523.158	2007	Doctorado	Nacional	90%
56	Londoño Flórez Beatriz Elena	32.108.113	2006	Doctorado	Nacional	90%
57	Mejia Falla Paola Andrea	66.959.531	2006	Doctorado	Nacional	90%
58	Agudelo Escobar Lina Maria	43.609.011	2009	Doctorado	Nacional	100%
59	Sarmiento Erazo Juan Pablo	80.136.170	2008	Doctorado	Nacional	100%
60	Martínez Dueñas William Andrés	4.611.704	2008	Doctorado	Nacional	100%

61	Pachón Contreras Leonardo Augusto	91.511.379	2006	Doctorado	Nacional	90%
62	Usme Ciro José Aldemar	70.954.174	2008	Doctorado	Nacional	100%
63	Moreno Cadavid Julian	8.160.400	2009	Doctorado	Nacional	100%
64	Botero Botero Liliana Rocio	43.517.646	2003	Doctorado	Nacional	100%
65	Coy Barrera Carlos	79.796.368	2005	Doctorado	Nacional	90%
66	Peréz Ariza Vera Zasulich	43.266.979	2004	Doctorado	Nacional	100%
67	Martínez Arboleda Jorge Juan David	71.782.817	2005	Doctorado	Nacional	90%
68	Vergara Aguirre Andrés Antonio	71.716.207	2006	Doctorado	Nacional	90%
69	Llano Agudelo Biviana Astrid	32.090.482	2004	Doctorado	Nacional	100%
70	González Rubio Alberto	93.355.921	1997	Doctorado	Nacional	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. Acoger la recomendación del Comité de Condonación y en consecuencia ordenar la condonación de los créditos otorgados por COLCIENCIAS en la modalidad de Doctorado en el ámbito nacional y exterior en los casos especiales, así como ordenar el paso a cobro del 100% de los recursos girados más los intereses causados, conforme a la decisión adoptada en el acta No.4 del 19 de diciembre de 2016, en los porcentajes que se relacionan a continuación:

No.	Apellidos y Nombres	Cédula de ciudadanía	Año Convocatoria	Modalidad	Ambito	%
1	Deigado Ariza Franceline	52.424.247	2006	Doctorado	Exterior	0%
2	Corredor Waldron Sandra Teresa	52.817.098	2009	Doctorado	Exterior	0%
3	Chávez Palacios Renzo	79.962.471	2008	Doctorado	Exterior	0%

0089

4	Molina Delgado Angie Patricia	53.000.488	2009	Doctorado	Exterior	0%
5	Pérez Blanco Isabel Cristina	63.498.831	2010	Doctorado	Exterior	0%
6	Saavedra Antolínez Iván	72.286.863	2009	Doctorado	Exterior	0%
7	González Rubio Alberto	93.355.921	1997	Doctorado	Nacional	100%
8	Corrales Bernal Andrea	32.244.575	2009	Doctorado	Nacional	100%
9	Correa Garcés Edwin Andrés	98.637.517	2005	Doctorado	Nacional	90%
10	Castro Hoyos Jorge Cristian	1.053.796.688	2013	Doctorado	Nacional	100%
11	Lázaro Méndez Jorge Luis	80.172.321	2011	Doctorado	Nacional	100%

ARTÍCULO TERCERO. Acoger la recomendación del Comité de Condonación y en consecuencia ordenar el paso a cobro del 100% de los recursos girados más los intereses causados de 61 beneficiarios (34 nacional y 27 exterior) de las convocatorias de los años 2002 al 2007, por incumplimiento de las obligaciones establecidas por Colciencias los cuales se relacionan a continuación:

No	Apellidos y Nombres	Cédula de ciudadanía	Año Convocatoria	Modalidad	Ámbito	%
1	Giraldo Botero Carolina	51.098.765	2002	Doctorado	Exterior	0%
2	Pérez Gómez Uriel	14.240.421	2004	Doctorado	Exterior	0%
3	Quiroz Prada Nubia	63.481.469	2004	Doctorado	Exterior	0%
4	Rivero Castro Juliette	63.504.266	2004	Doctorado	Exterior	0%

47

5	Percybrooks Bolívar Wiston Spencer	72.258.805	2004	Doctorado	Exterior	0%
6	Pérez Gutiérrez Carlos Andrés	71.777.694	2005	Doctorado	Exterior	0%
7	Reales Jiménez Leonardo Enrique	79.626.324	2004	Doctorado	Exterior	0%
8	Aramburo Calle Maximiliano Alberto	71.786.769	2006	Doctorado	Exterior	0%
9	Buss Molina Antal Alexander	16.798.307	2006	Doctorado	Exterior	0%
10	Castro Caicedo Álvaro Jesús	12.989.170	2006	Doctorado	Exterior	0%
11	Ordoñez Morales Oscar Aurelio	16.758.020	2005	Doctorado	Exterior	0%
12	Barboza Vergara Antonio Carlos	71.787.968	2007	Doctorado	Exterior	0%
13	Díaz Bahamon Neila Stella	39.758.784	2007	Doctorado	Exterior	0%
14	Escudero Marín Paula Alejandra	43.843.092	2007	Doctorado	Exterior	0%
15	Flórez García Luis Carlos	10.007.549	2007	Doctorado	Exterior	0%
16	Fuquen Gómez Clara Eugenia	52.702.130	2007	Doctorado	Exterior	0%
17	Jiménez Triana Alexander	79.713.775	2007	Doctorado	Exterior	0%
18	Olarte Bacares Diana Carolina	52.390.217	2007	Doctorado	Exterior	0%
19	Reyes Cuellar Julia Constanza	63.446.864	2007	Doctorado	Exterior	0%
20	Rojas Moreno Adriana Patricia	65.762.274	2007	Doctorado	Exterior	0%
21	Segrera Ayala Yira Luz	22.656.099	2007	Maestría	Exterior	0%
22	Estela Uribe Felipe Alejandro	94.372.746	2007	Doctorado	Exterior	0%
23	Hoyos Ceballos Esteban	71.265.521	2007	Maestría	Exterior	0%
24	López Giraldo Nicolas Francisco	79.939.189	2007	Doctorado	Exterior	0%
25	Magara Gómez Kento Taro	91.289.494	2007	Doctorado	Exterior	0%



26	Silva Ardila Diego	13.872.034	2007	Doctorado	Exterior	0%
27	Vera Cala Lina María	63.368.961	2007	Doctorado	Exterior	0%
28	Zuluaga Valencia María Alejandra	29.117.857	2006	Doctorado	Nacional	0%
29	Vergara Mendoza Marisol	63.455.682	2003	Doctorado	Nacional	0%
30	Urrego Restrepo Sergio Andrés	98.670.348	2005	Doctorado	Nacional	0%
31	Suárez Guerrero Gustavo	71.711.970	2005	Doctorado	Nacional	0%
32	Sarmiento Méndez Pilar Angélica	52.787.660	2005	Doctorado	Nacional	0%
33	Salgar Rangel William	91.271.055	2004	Doctorado	Nacional	0%
34	Salazar Jiménez Augusto Enrique	93.136.038	2007	Doctorado	Nacional	0%
35	Romero Santiago Lidia	22.668.595	2006	Doctorado	Nacional	0%
36	Rodríguez Adaime Cesar Augusto	94.520.761	2004	Doctorado	Nacional	0%
37	Ríos Arango José Adrián	71.762.225	2005	Doctorado	Nacional	0%
38	Ramírez Rojas Juan Gabriel	16.286.171	2005	Doctorado	Nacional	0%
39	Quintero Rangel Iuz Stella	63.517.597	2002	Doctorado	Nacional	0%
40	Quintero Linares Luis Alberto	79.834.512	2006	Doctorado	Nacional	0%
41	Quintero Saavedra Jorge Iván	94.327.948	2006	Doctorado	Nacional	0%
42	Ordoñez Sepúlveda Iván Darío	91.478.853	2002	Doctorado	Nacional	0%

SP

0089


COLCIENCIAS
 Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica


43	Ochoa Rivera Felipe	71.715.911	2004	Doctorado	Nacional	0%
44	López Botero Jorge Hernán	15.355.086	2006	Doctorado	Nacional	0%
45	Jiménez Ibáñez José	79.686.488	2007	Doctorado	Nacional	0%
46	Ibla Gordillo José Francisco	80.241.303	2005	Doctorado	Nacional	0%
47	Hernández Cruz Marie Alexandra	52.521.605	2005	Doctorado	Nacional	0%
48	Gutiérrez Monsalve Paula Andrea	43.591.124	2005	Doctorado	Nacional	0%
49	Gil Pilonieta Angélica María	43.256.372	2006	Doctorado	Nacional	0%
50	Garreta Unigarro Luis Ernesto	87.712.548	2006	Doctorado	Nacional	0%
51	García Yanes Federico	80.060.325	2006	Doctorado	Nacional	0%
52	Fuentes Perea Luis Enrique	73.165.356	2005	Doctorado	Nacional	0%
53	Feliciano Cáceres José Orlando	79.443.012	2006	Doctorado	Nacional	0%
54	Cuartas Arias Jorge Mauricio	71.689.099	2005	Doctorado	Nacional	0%
55	Cuaran Jaramillo Margot Edith	66.886.251	2006	Doctorado	Nacional	0%
56	Correa Ochoa Mauricio Andrés	71.747.296	2005	Doctorado	Nacional	0%
57	Cobo Campo Luis Armando	79.506.210	2006	Doctorado	Nacional	0%
58	Caballero Méndez Deyanira	37.542.405	2004	Doctorado	Nacional	0%
59	Bolívar Buriticá Wilson	98.531.399	2005	Doctorado	Nacional	0%

0089

60	Aristizabal Tique Victor Hugo	71.312.920	2007	Doctorado	Nacional	0%
61	Alba Sandoval Martha Patricia	51.985.468	2005	Doctorado	Nacional	0%

ARTÍCULO CUARTO. Remítase al ICETEX copia de la presente resolución para el inicio de las acciones de liquidación para los beneficiarios que obtuvieron un porcentaje de condonación inferior al 100%.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los 74 beneficiarios de los créditos educativos condonables para estudios de posgrado en Colombia y en el exterior. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

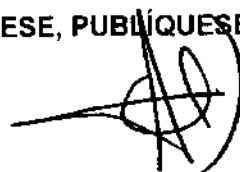
ARTÍCULO SEXTO. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los 11 beneficiarios por casos especiales de los créditos educativos condonables para estudios de posgrado en Colombia. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los 61 beneficiarios (34 nacional y 27 exterior) de las convocatorias de los años 2002 al 2007, por incumplimiento de las obligaciones establecidas por Colciencias. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

Dado en Bogotá D.C. a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
 Director (e)

17 FEB. 2017

Vto. Borrador: Chiquillo
 Revisó: L. Jaimes
 Elaboró: M. Pérez

RESOLUCIÓN N.º **0238** DE 2017**31 MAR. 2017**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 089 de 2017"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS-**

En ejercicio de las atribuciones legales consagradas en el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, el artículo 8º del Decreto 591 de 1991 y los Decretos 849 y 1840 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 533 de 2015, creó el Comité de Condonación de COLCIENCIAS, el cual decidirá de las situaciones de incumplimiento y de las solicitudes relacionadas con la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios de formación de recurso humano de alto nivel.

Que el día 19 de diciembre de 2016, se reunió el Comité de Condonación con el objeto de decidir el porcentaje de condonación a otorgar a 70 beneficiarios de Créditos Educativos asignados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Que con base en la solicitud de la Dirección de Fomento a la Investigación, con radicado No. 20175200010323, se procedió a expedir la resolución 0089 del 17 de febrero de 2017, por medio de la cual se realiza una condonación de crédito educativo asignado por Colciencias a través de las convocatorias de formación de recurso humano.

Que el Director de Fomento a la Investigación, mediante memorando No. 20175200024613, solicitó modificar la Resolución No. 0089 de 2017, por medio del cual se otorgó el porcentaje de condonación a beneficiarios de las convocatorias de formación de alto nivel, en el sentido de modificar algunos puntos de la resolución.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo cuarto de las consideraciones de la resolución 0089 de 2017, el cual quedará así: *"Que el Comité de Condonación mediante Acta No. 4 de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrita por los miembros que lo conforman atendiendo a las conclusiones del panel de expertos, recomendó el porcentaje a condonar*

Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

0238

para cada uno de los beneficiarios evaluados y determinó que de los 70 beneficiarios de créditos educativos, a 32 se les condona el 100%, (22 ámbito nacional y 10 ámbito exterior), a 36 beneficiarios el 90%, (31 ámbito nacional y 5 ámbito exterior), a 2 se le condonan el 50%, (1 ámbito nacional y 1 ámbito exterior)".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el inciso c) del párrafo quinto de las consideraciones de la resolución 0089 de 2017, el cual quedará así: "aprobar el 50% restante otorgado por actividades realizadas, aprobadas por el panel y el comité de condonación mediante acta No.4 del 19 de diciembre de 2016, toda vez que mediante Resolución No.527 de 2006 se hizo la condonación del 50% inicial por culminación del programa".

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el numeral 26 del artículo primero, en el sentido de cambiar la beneficiaria Ximena María Vargas Ramírez, toda vez que el beneficiario correcto es el señor Andrés Felipe Vargas Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.400.232 en la modalidad doctorado, ámbito nacional con un porcentaje del 90%, el cual quedará así:

Anexo No. 3 BENEFICIARIOS CONDONADOS

No.	Apellidos y Nombres	Cédula de ciudadanía	Año Convocatoria	Modalidad	Ámbito	Porcentaje de Condonación
26	Vargas Ramírez Andrés Felipe	3.400.232	2005	Doctorado	Nacional	90%

ARTÍCULO CUARTO: Aclarar el numeral 9 del artículo segundo, en el sentido de que el beneficiario Edwin Andrés Correa Garcés, con cédula de ciudadanía No. 98.637.517, presentado como caso especial, el porcentaje de condonación se determinó en la resolución No. 0084 del 17 de febrero de 2017, el cual quedará así:

Anexo No. 4 CASOS ESPECIALES

No.	Apellidos y Nombres	Cédula de ciudadanía	Año Convocatoria	Modalidad	Ámbito	Porcentaje de Condonación
9	Correa Garcés Edwin Andrés	98.637.517	2005	Doctorado	Nacional	Porcentaje establecido con Resolución 0084 de 2017

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el numeral 70 del artículo primero, en el sentido de cambiar el porcentaje del beneficiario Alberto González Rubio, toda vez que el porcentaje de condonación correcto es el 50%, el cual quedará así:

0238

Anexo No. 4 CASOS ESPECIALES

No.	Apellidos y Nombres	Cédula de ciudadanía	Año Convocatoria	Modalidad	Ámbito	Porcentaje de Condonación
70	González Rubio Alberto	98.355.921	1997	Doctorado	Nacional	50%

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el artículo quinto de la resolución No.0089 de 2017 la cual quedará así: *"Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los 70 beneficiarios de los créditos educativos condonables para estudios de posgrado en Colombia y en el exterior. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá darse cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los demás artículos de la resolución No. 0089 de 2017 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO OCTAVO: Hacen parte integrante de la presente resolución los anexos 3 y 4.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

Dada en Bogotá D.C., a los **31 MAR. 2017**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR OCAMPO
Director General

Visto por: Paula Chicullo
Revisó LK James
Elaboró Liliana Rivera

Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 2
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

RESOLUCIÓN No. 0526 DE 2017

14 MAR 2017
"Por la cual se modifica parcialmente las Resoluciones 0089 y 00238 de 2017"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS-**

En ejercicio de las atribuciones legales consagradas en el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, el artículo 8º del Decreto 591 de 1991 y los Decretos 849 y 1840 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 533 de 2015, creó el Comité de Condonación de COLCIENCIAS, el cual decidirá de las situaciones de incumplimiento y de las solicitudes relacionadas con la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios de formación de recurso humano de alto nivel.

Que el día 19 de diciembre de 2016, se reunió el Comité de Condonación con el objeto de decidir el porcentaje de condonación a otorgar a 70 beneficiarios de Créditos Educativos asignados por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Que con base en la solicitud de la Dirección de Fomento a la Investigación, se procedió a expedir la resolución 0089 del 17 de febrero de 2017, por medio de la cual se realiza una condonación de crédito educativo asignado por Colciencias a través de las convocatorias de formación de recurso humano.

Que el Director de Fomento a la Investigación solicitó el 14 de marzo de 2017, modificar la resolución 0089 de 2017, la cual fue aclarada por la resolución 238 de 2017, en algunos apartes de la misma.

Que el Director de Fomento a la Investigación, mediante memorando No. 20175200051853, solicitó modificar las resoluciones 00238 y 0089 de 2017, en el sentido de corregir el número de la cédula de ciudadanía del beneficiario Alberto González Rubio, toda vez que en la resolución 00238 quedó el No. 98.355.921, y el número correcto de la cédula es 93.355.921, igualmente requiere modificar del artículo segundo el numeral 7 del anexo No. 4 referente al porcentaje condonado y el numeral octavo del mismo artículo de la resolución 0089 de 2017, en el sentido de *"aclarar que la condonación de la beneficiaria CORRALES BERNAL ANDREA, C.C: 32.244.575, es una condonación por muerte y debe ser realizada por ICETEX a través del Fondo de Garantías de acuerdo a sus condiciones y no debe ser incluida en la resolución de condonación de Colciencias"*.

Que en virtud de lo anterior,

0526

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo quinto de la resolución 238-2017, el cual quedará así:

Anexo No. 3 BENEFICIARIOS CONDONADOS

No.	Apellidos y Nombres	Cédula de ciudadanía	Año Convocatoria	Modalidad	Ámbito	Porcentaje de Condonación
70	González Rubio Alberto	93.355.921	1997	Doctorado	Nacional	50%

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el numeral 7 del artículo segundo, en el anexo No. 4 de casos especiales, de la resolución No. 0089-2017, en el sentido de aclarar el porcentaje condonado, así:

Anexo No. 4 CASOS ESPECIALES

No.	Apellidos y Nombres	Cédula de ciudadanía	Año Convocatoria	Modalidad	Ámbito	Porcentaje de Condonación
7	González Rubio Alberto	93.355.921	1997	Doctorado	Nacional	50%

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo segundo de la resolución 0089 de 2017, en el sentido de excluir el numeral octavo del anexo No.4 de casos especiales, y realizar la condonación por muerte de la beneficiaria Andrea Corrales Bernal con C.C: 32.244.575 con cargo al Fondo de Garantías del ICETEX.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás artículos de las resoluciones Nos. 0089 y 238 de 2017 continúan vigentes y sin modificación alguna.


ARTÍCULO QUINTO: Hacen parte integrante de la presente resolución los anexos 3 y 4.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co

Dada en Bogotá D.C., a los

14 JUN. 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR OCAMPO
 Director General

Vio Bo. Paula Chiquillo
 Revisó. K. James
 Elaboró. Liliana Rivera

Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Piso 2
 Teléfono: (57-1) 625 8480
 Fax: (57-1) 625 1788
 Bogotá D.C. - Colombia
www.colciencias.gov.co